

VIDA LABORAL

Línea de acción aplicable en la edad productiva, a través de la cual se busca la detección y potencialización de habilidades en personas con discapacidad, para que puedan obtener, mantener y promocionarse en un trabajo que favorezca su autonomía, independencia e integración a la actividad laboral y social en igualdad de condiciones y con los mismos derechos y responsabilidades. Según la constitución política toda persona tiene derecho al trabajo. El decreto 2177 de 1989 establece que el estado debe garantizar la igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas invalidas física, mental o sensorialmente. La Ley 361 de 1997 plantea que el gobierno, a través de la política nacional de empleo, adoptará las medidas pertinentes para la creación y fomento de fuentes de trabajo para las personas con limitación.

OBJETIVO GENERAL

Producir los mecanismos necesarios para que en forma gradual, en las localidades del Distrito, se identifiquen, valoren y faciliten opciones de capacitación y empleo a las personas con discapacidad a través de un proceso ocupacional en el que las exigencias laborales se adapten a las habilidades y destrezas del individuo mediante acciones de evaluación, orientación, adaptación, formación, ubicación y seguimiento.

Problemática	Objetivo	Metas	Estrategias	Indicadores	Responsables	Corresponsable
Desconocimiento por parte de las ARP, gremios y empleadores de las políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad.	Diseñar estrategias de información, orientación y actualización sobre políticas de empleo.	Todas las ARPs, gremios y empleadores conocerán las políticas de empleo y sus beneficios para la población discapacitada.	Obtener la información que las ARP, gremios y empleadores poseen sobre políticas de empleo para personas con discapacidad. Identificar las empresas que incluyen en su nómina población con discapacidad y consultar su opinión frente al desempeño laboral de las personas vinculadas.	Número de ARP orientadas. Número de gremios y empleadores capacitados y actualizados. Número de empresas con población discapacitada en su nómina. Opinión de los empleadores respecto al desempeño ocupacional de la población identificada.	Grupos de investigación de universidades con experiencia en el área de discapacidad y rehabilitación.	ARP Ministerio de Trabajo. Comités locales de discapacidad.

Desarticulación de entidades y medidas orientadas a la comparación de oportunidades de personas con discapacidad de acuerdo a su pérdida de capacidad laboral.	Establecer y articular medidas específicas de inclusión laboral que posibiliten la igualdad de oportunidades en el empleo de las personas con discapacidad en un contexto comunitario.	Propiciar la conformación y consolidación de los consejos locales de discapacidad en las localidades que no estén conformados. Propiciar líneas de acción dirigidas a la participación e integración laboral de las personas con discapacidad. Iniciar el proceso en cinco localidades que tengan conformado el consejo local de discapacidad.	Crear un sistema de información de personas con discapacidad en edad productiva por localidad. Identificar y promover opciones de trabajo y empleo por localidad. Identificar puestos de trabajo. Realizar la calificación de pérdida de capacidad laboral o grado de invalidez, a través de la concertación de POS, régimen subsidiado y ARP. Diseñar e implementar programas de educación para gremios empresariales y de trabajadores.	Número de personas con discapacidad identificadas en cada localidad. Número de opciones de empleo y de reubicación identificadas por localidad y ARP. En cada localidad, número de personas con discapacidad valoradas por grado de pérdida de capacidad laboral. Articulación de la junta de calificación de invalidez con el régimen subsidiado y los consejos locales de discapacidad. Número de programas de capacitación diseñados, aplicados y evaluados.	Grupos de investigación de universidades con experiencia en el área de discapacidad y rehabilitación. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la junta nacional de calificación de invalidez, o entidades con experiencia en calificación.	ARP ARS EPS Comités locales de discapacidad.
--	--	--	---	---	--	---

Continúa en la página siguiente

Problemática	Objetivo	Metas	Estrategias	Indicadores	Responsables	Corresponsable
Desconocimiento de oportunidades laborales.	Determinar necesidades y oportunidades laborales para personas con discapacidad.	Cumplimiento por parte del SENA del decreto 2177 y de la ley 361 de 1997.	Involucrar y comprometer al SENA. Diseñar e implementar programas de capacitación a las comunidades locales sobre oportunidades, derechos y deberes de las personas con discapacidad para el trabajo. Identificar y cualificar a las instituciones que ofrecen programas de formación y ubicación laboral. Con el SENA adecuar programas de capacitación laboral según el nivel de escolaridad de la población con discapacidad.	Cumplimiento de las normas por parte del SENA. Definición por parte del SENA de indicadores de gestión de empleo para personas con discapacidad. Número de programas de capacitación a nivel local. Aplicación de estándares de calidad para programas de formación y ubicación laboral. Grado de efectividad de programas de formación y ubicación laboral respecto a ubicación de personas con discapacidad.	SENA ONG Centros de formación. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	

Continúa

Entre las personas con discapacidad que ejercen un trabajo existe un número alto de vendedores ambulantes, otras en el sector informal y en muchos casos, en situación de mendicidad.	Mejorar las condiciones de trabajo para esta población. Generar propuestas laborales para esta población. Promover programas de autoestima y autosuficiencia en el trabajo para las personas discapacitadas durante su proceso de rehabilitación.	Reglamentación e implementación de la ley 361 de 1997.	Ubicación de vendedores ambulantes con discapacidad según los programas de gobierno.		ONG, Centros de formación. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Secretaría de Gobierno. ARP.	
---	---	--	--	--	---	--